

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

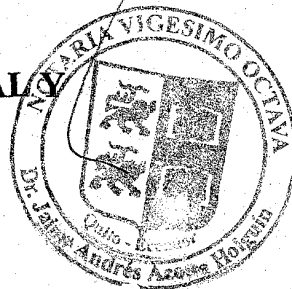
0000001

1

ESCRITURA DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA

CONDUTO ECUADOR S.A.



CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 4 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS LA COMPAÑÍA CONDUTO ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, EL SEÑOR INGENIERO EBERHARD LANGE EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN DOCUMENTO ADJUNTO. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ALEMANA E INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE QUITO, DE ESTADO CIVIL CASADO, MAYOR DE EDAD, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES A QUIEN DE CONOCER DOY FE Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SÍRVASE INCORPORAR UNA QUE CONTENGA LA REFORMA DE ESTATUTOS DE CONDUTO ECUADOR S.A., AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA: COMPARECIENTE.** COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EL SEÑOR INGENIERO EBERHARD LAENGE, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE CONDUTO ECUADOR S.A., CONFORME LO ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL QUE SE AGREGA Y AUTORIZADO PARA EL EFECTO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS CUYA COPIA SE ACOMPAÑA COMO HABILITANTE. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ALEMANA E

INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, CASADO, HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE QUITO. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** A) CONDUCTO ECUADOR S. A. SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, EL QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL UNO, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL CUATRO DE ABRIL DEL MISMO AÑO; Y, B) LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS REUNIDA EL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, DECIDIÓ LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y LA CORRESPONDIENTE REFORMA DEL ESTATUTOS SOCIALES, EN LA PARTE PERTINENTE, COMO CONSTA DE LA COPIA CERTIFICADA DE DICHA ACTA. **TERCERA: AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ARTICULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.** CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, EL COMPARECIENTE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CONDUCTO ECUADOR S.A., DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA, MANIFIESTA QUE FORMALIZA LA REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES EN EL ARTÍCULO REFERENTE AL OBJETO SOCIAL EL MISMO QUE DIRÁ: "**ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.** LA COMPAÑÍA TIENE POR OBJETO: A) PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LA PROVISIÓN DE MATERIALES RELATIVOS AL MONTAJE Y CONSTRUCCIÓN DE DUCTOS, OLEODUCTOS, GASEODUCTOS, POLIDUCTOS, ACUEDUCTOS Y OTROS TUBOS EN GENERAL, INCLUSIVE TODOS LOS TRABAJOS DE MOVIMIENTO DE TIERRAS, CONSTRUCCIÓN CIVIL, INSTALACIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO, PROTECCIÓN CATÓDICA Y CORRELATIVA; B) EJECUCIÓN DE CRUCES DE RÍOS Y CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, VÍAS O CAMINOS, INCLUSIVE PERFORACIONES HORIZONTALES O TÚNELES, TODAS PARA DUCTOS; C) EJECUCIÓN DE REBAJAMIENTOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS E INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS AL MONTAJE Y CONSTRUCCIÓN DE DUCTOS; D) PLANIFICACIÓN, SERVICIOS DE INGENIERÍA REFERENTES AL MONTAJE Y CONSTRUCCIONES DE DUCTOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL; E) *agregado* EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES; F) EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN PRIMARIA Y RECUPERACIÓN SECUNDARIA DE HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS, MINERALES DE CUALQUIER CATEGORÍA INCLUYENDO RADIATIVOS; G) FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LA EXPLORACIÓN; H) ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, REFINACIÓN,

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR



INDUSTRIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS ENERGÉTICOS EXTRAÍDOS O ADQUIRIDOS EN LOS MERCADOS LOCAL O INTERNACIONAL; I) COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES DE SU PRODUCCIÓN O DE TERCEROS, TALES COMO GASOLINAS, KEROSENES, GASOIL, ACEITES, GAS NATURAL Y MINERALES; J) EJECUCIÓN, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA O PRIVADA; K) DISEÑO, PLANIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE OBRAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, DE INGENIERÍA MECÁNICA, CIVIL, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA; L) INGENIERÍA DE PROYECTOS, GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS INCLUYENDO SERVICIOS DE INGENIERÍA, FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS; M) MANEJO Y ENTRENAMIENTO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, CONTROL DE CALIDAD, CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE, SALUD Y RELACIONES COMUNITARIAS; N) PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EJECUCIÓN DE INSPECCIONES DE CONTROL DE CALIDAD, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO; O) OPERACIÓN Y CONTROL DE PLANTAS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, GAS Y FACILIDADES PETROLERAS; P) OPERACIÓN Y CONTROL DE PUERTOS, AEROPUERTOS Y OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA; Y, R) ASESORÍA EN PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE NATURAL, MITIGACIÓN DE SU DETERIORO Y SU REMEDIACIÓN Q) ASESORÍA TÉCNICA EN LOS CAMPOS DE ACTIVIDAD INDICADAS EN LOS INCISOS ANTERIORES. LA DESCRIPCIÓN QUE ANTECEDE ES SIMPLEMENTE ENUMERATIVA Y NO LIMITATIVA, ESTANDO FACULTADA LA COMPAÑÍA PARA REALIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES QUE LE SEAN INHERENTES, TALES COMO EL COMERCIO, LA INDUSTRIA, LA CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS DONDE LA ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD PUEDA SER APLICADA SIN NINGÚN TIPO DE LIMITACIÓN. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, LA COMPAÑÍA ESTÁ FACULTADA A CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO, EN EL CUAL SE INCLUYE LA CONSTITUCIÓN DE NUEVAS COMPAÑÍAS EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR Y LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES O PARTICIPACIONES EN LAS YA EXISTENTES; PODRÁ ASÍ MISMO TRANSFORMARSE, FUSIONARSE O ESCINDIRSE Y REALIZAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS SOCIETARIOS PERMITIDOS POR LA LEY DE COMPAÑÍAS, INCLUSIVE LA EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES. ESTA FACULTADA TAMBIÉN PARA ASOCIARSE CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL EN GENERAL O PARA PROYECTOS Y TRABAJOS

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

4

DETERMINADOS Y PARTICIPAR EN ASOCIACIONES O GRUPOS INTERNACIONALES DEDICADOS A LAS ACTIVIDADES DETALLADAS EN LOS LITERALES PRECEDENTES, INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS, DESARROLLO DE PROCESOS Y SISTEMAS, ASÍ COMO COMERCIALIZARLOS. ADICIONALMENTE, PODRÁ CONSTITUIRSE EN MIEMBRO DE ORGANISMOS INTERNACIONALES EN ESTAS ÁREAS. ASÍ MISMO, POR SÍ SOLA O MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE ASOCIACIONES O CONSORCIOS EVENTUALES, NACIONALES O EXTRANJEROS, PODRÁ PARTICIPAR EN TODA CLASE DE CONCURSOS PÚBLICOS O PRIVADOS, NACIONALES O INTERNACIONALES PARA LICITAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO SOCIAL. LA COMPAÑÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL ESTÁ FACULTADA A CELEBRAR TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ESTÉN PERMITIDOS POR LAS LEYES ECUATORIANAS. USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO E INCORPORAR LOS DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTE DOCUMENTO. FIRMADO) DOCTORA CELIA TERÁN DE BURBANO CON MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO TREINTA Y UNO CINCUENTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL Y LEIDA QUE LE FUE POR MÍ EL NOTARIO A LOS COMPARECIENTES, ESTOS PARA CONSTANCIA SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.

EBERHARD LANGE

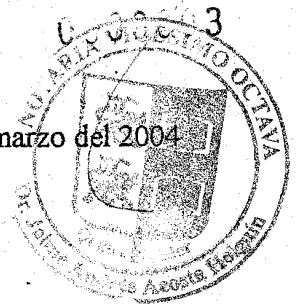
GERENTE GENERAL CONDUTO ECUADOR S.A.

C.I.

1633346-4

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

Quito, 30 de marzo del 2004



Señor Ingeniero
EBERHARD HANS JACOB LANGE
Presente

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me es grato comunicarle que el Directorio de la compañía **CONDUTO ECUADOR S.A.**, en reunión celebrada el día de hoy, decidió por unanimidad reelegir a Usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el período de **TRES AÑOS**, con las atribuciones señaladas en el Artículo Trigésimo Segundo de los Estatutos Sociales.

En tal virtud, Usted tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sustituyéndole en Presidente en caso de ausencia o incapacidad temporal.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito el 15 de febrero del 2001, inscrita en el Registro Mercantil el 04 de abril del mismo año, bajo del número 1258, tomo 132.

Aprovecho la oportunidad para felicitarle y augurarle éxito en su gestión.

Atentamente,
CONDUTO ECUADOR S.A.

Marco Terán Moscoso
PRESIDENTE

Agradezco y acepto la designación.
Quito, marzo 30 del 2004

EBERHARD HANS JACOB LANGE
C.I. 17138346-4

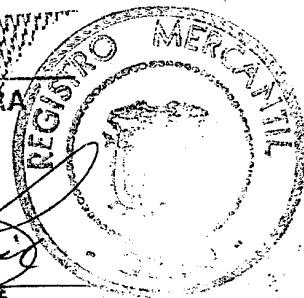
Daniel Comboni N62-137 y Santa Lucia
Telf.: (593 2) 2486-590 / (593 2) 2477-303
Fax: (593 2) 2485-524
E-mail: condutoec@conduto.com

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3240 del Registro de Nombramientos Tomo 133.

Quito, a 5 MAYO 2004

REGISTRO MERCANTIL

[Signature]
Dr. RAUL GAYECA SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



[Signature]
Dr. JECYTONES ALVARO ESPERIZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON CERTIFICA: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UNA folio(s) para esta efecto acto seguido se devolvió, dando fe de haber certificado UNA fotocopia(s) que entregue al mismo; habiendo archivé esta copia en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava correspondiente a este cantón, de acuerdo a lo ordena la ley.

Quito, 7 de Octubre de 2004

NOTARIO

[Signature]
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

0000004

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE CONDUTO ECUADOR S.A.

En la ciudad de Quito, a 30 de septiembre del 2004, en el domicilio de la compañía ubicado en las calles Daniel Comboni N62-137 y Santa Lucía, se reúnen las siguientes personas: Celia Terán de Burbano, Marco Terán Moscoso y Eberhard Lange.

Preside la sesión el Presidente titular Dr. Marco Terán Moscoso y actúa como Secretario el Ing. Eberhard Lange, en su calidad de Gerente General de la Compañía.

El Presidente ordena a Secretaría forme la lista de asistentes y constate el quórum que se encuentra presente, la misma que es como sigue:

- CONDUTO OVERSEAS CORP., representada por
TERÁN MOSCOSO ABOGADOS CIA. LTDA., a tra
vés de su Representante Legal Dra. Celia Terán de
Burbano

6.000 acciones

El Secretario manifiesta que se encuentra presente y representado el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía; y, en consecuencia, de acuerdo al Art. 238 de la Ley de Compañías, pueden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, lo cual es aceptado por el único accionista.

El Presidente declara instalada la Junta a las 19h00 y solicita se de lectura del Único Punto del Orden del Día, el mismo que es como sigue:

- Conocer y resolver sobre la ampliación del objeto social y reforma del artículo segundo de los estatutos sociales de la compañía;

El accionista aprueba instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal y tratar el Único Punto del Orden del Día, tomando la siguiente resolución:

- El Gerente General manifiesta que es conveniente para los intereses de la compañía ampliar el objeto social, con el fin de intervenir en otros campos de acción para los cuales la compañía se encuentra capacitada; para el efecto, pone en consideración del accionista el siguiente texto para que se considere su aprobación:

"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL. La compañía tiene por objeto: a) Prestación de servicios y la provisión de materiales relativos al montaje y construcción de ductos, oleoductos, gaseoductos, poliductos, acueductos y otros tubos en general, inclusive todos los trabajos de movimiento de tierras, construcción civil, instalación de tanques de almacenamiento, protección catódica y correlativa; b) Ejecución de cruces de ríos y construcción de carreteras, vías o caminos, inclusive perforaciones horizontales o túneles, todas para ductos; c) Ejecución de rebajamientos de aguas subterráneas e infraestructuras relacionadas al montaje y construcción de ductos; d) Planificación, servicios de ingeniería referentes al montaje y construcciones de ductos y obras de ingeniería civil; e) Exploración y explotación de recursos naturales; f) Exploración, explotación primaria y recuperación secundaria de hidrocarburos y sus derivados, minerales de cualquier categoría incluyendo radiactivos; g) Fabricación de productos derivados de la exploración; h) Almacenamiento, transporte, refinación, industrialización y distribución de los recursos energéticos extraídos o adquiridos en los mercados local o internacional; i) Comercialización y distribución de bienes de su producción o de terceros, tales como gasolinas, kerosenes, gasoil, aceites, gas natural y minerales; j) ejecución, operación y administración de obra pública o privada; k) Diseño, planificación, construcción, supervisión, ejecución y puesta en marcha de obras, públicas o privadas, de ingeniería mecánica, civil, eléctrica, electrónica; l) Ingeniería de Proyectos. Gestión y dirección de proyectos incluyendo servicios de ingeniería, fiscalización y control de obras; m) Manejo y entrenamiento en seguridad industrial, control de calidad, control del medio ambiente, salud y relaciones comunitarias; n) Provisión de equipos para ejecución de inspecciones de control de calidad,

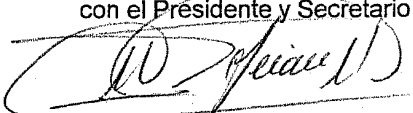
mantenimiento preventivo y correctivo; o) Operación y control de plantas de generación eléctrica, gas y facilidades petroleras; p) Operación y control de puertos, aeropuertos y otras obras de infraestructura; y, r) Asesoría en preservación del medio ambiente natural, mitigación de su deterioro y su remediación q) Asesoría técnica en los campos de actividad indicadas en los incisos anteriores. La descripción que antecede es simplemente enumerativa y no limitativa, estando facultada la compañía para realizar todo tipo de actividades empresariales que le sean inherentes, tales como el comercio, la industria, la construcción y demás donde la actividad de la sociedad pueda ser aplicada sin ningún tipo de limitación. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía está facultada a celebrar todos los actos y contratos necesarios que se relacionen con su objeto, en el cual se incluye la constitución de nuevas compañías en el país o en el exterior y la adquisición de acciones o participaciones en las ya existentes; podrá así mismo transformarse, fusionarse o escindirse y realizar todos los demás actos societarios permitidos por la Ley de Compañías, inclusive la emisión de títulos valores. Esta facultada también para asociarse con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para el cumplimiento de su objeto social en general o para proyectos y trabajos determinados y participar en asociaciones o grupos internacionales dedicados a las actividades detalladas en los literales precedentes, investigaciones científicas, tecnológicas, desarrollo de procesos y sistemas, así como comercializarlos. Adicionalmente, podrá constituirse en miembro de organismos internacionales en estas áreas. Así mismo, por sí sola o mediante la conformación de asociaciones o consorcios eventuales, nacionales o extranjeros, podrá participar en toda clase de concursos públicos o privados, nacionales o internacionales para licitar la ejecución de obras que se relacionen con su objeto social. La compañía para el cumplimiento de su objeto social está facultada a celebrar todo tipo de actos, contratos, convenios de cualquier naturaleza que estén permitidos por las leyes ecuatorianas.

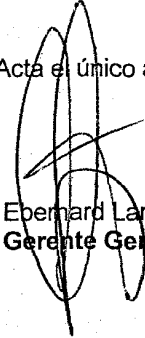
El accionista acepta la reforma del artículo segundo "Objeto Social" de los estatutos sociales vigentes por el texto descrito en el párrafo anterior, manifestando expresamente que los demás artículos se mantienen sin reforma alguna.

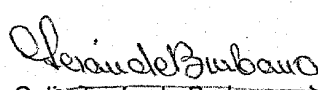
Además, autoriza al Gerente General de la compañía a suscribir la escritura pública de reforma de estatutos y realizar los trámites pertinentes para la su formalización e inscripción en el Registro Mercantil.

Sin tener otro punto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la Junta, el Secretario da lectura del Acta la misma que es aprobada por el único accionista en su totalidad.

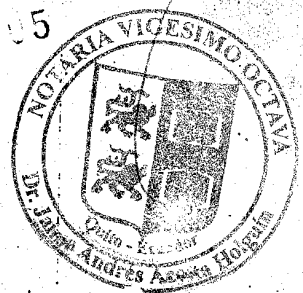
El Presidente levanta la sesión a las 20h25, suscribiendo el Acta el único accionista conjuntamente con el Presidente y Secretario que certifica.


Marco Terán Moscoso
Presidente


Eberhard Lange
Gerente General-Secretario


Celia Terán de Burbano
CONDUTO OVERSEAS CORP.

0000005



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIDAD No. **171333346-4**

CEDULA DE **EBERHARD HANS JACOB LANGE**

NOMBRES Y APELLIDOS **EBERHARD HANS JACOB LANGE**

FECHA DE NACIMIENTO **27 DE MARZO DE 1958**

LUGAR Y PAIS DE NACIMIENTO **FRANCOFONIA ALEMANIA**

REG. CIVIL **EXT 19 TOME 12858 42307**

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION **QUITO FRANCOFONIA 1992**

Firma del Cedulaado



ALEMANA V4333V2242

NACIONALIDAD **C.C. MARIA JOSE TEIXEIRA** NO. DACT.

ESTADO CIVIL **SUPERIOR APODERADO GENERAL**

INSTRUMENTO **JACOB LANGE**

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE **ROSA LANGE**

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE **QUITO 9 DE ENERO DE 1999**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION **9 DE ENERO 2008**

FECHA DE CADUCIDAD **1204973**

FORMA No. C.A. **1204973**

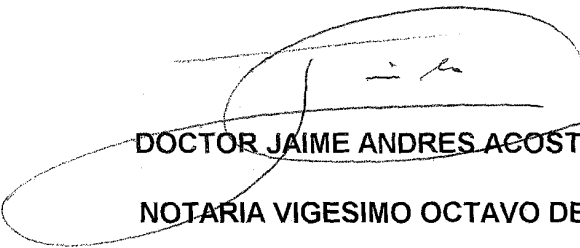
Firma de la Autoridad



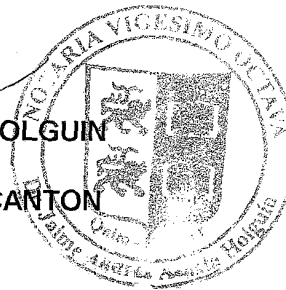
RAZON CERTIFICA: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en QUITO fol. (1) y (2) y en este efecto cada seguida se devolvi, des de haber copiado una UNA fotocopia de este documento y entregado el mismo; habiendo a el tanto que exist en el momento de la expedición de la presente. Quito, 7 de Octubre de 2004.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA** CERTIFICADA
DE LA ESCRITURA DE: AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA CONDUTO ECUADOR S.A.. FIRMANDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A 6 DE
OCTUBRE DEL 2004.


DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

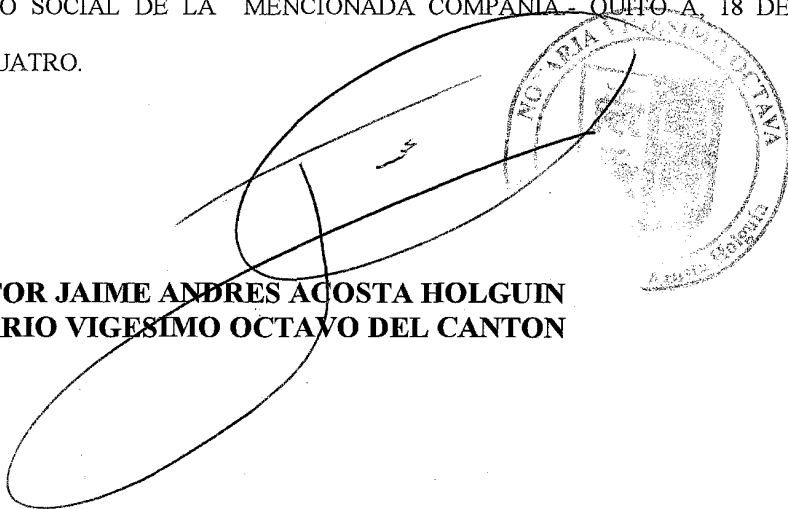
NOTARIA VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

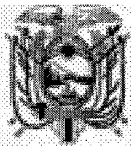


000006

ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LAS MATRICES DE ESCRITURA PUBLICA DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, Y DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CONDUTO ECUADOR S.A., OTORGADAS ANTE MI, CON FECHAS 7 DE OCTUBRE DEL 2004 Y 15 DE FEBRERO DEL 2001, RESPECTIVAMENTE, DE LA RESOLUCIÓN No. 04.Q.IJ. 4008, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA 15 DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, EN LA CUAL SE RESUELVE: APROBAR LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA MENCIONADA COMPAÑIA. OLITO A, 18 DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

A large, loopy handwritten signature in black ink is written over the notary's name. To the right of the signature is a circular notary seal. The seal contains the text "NOTARIA VIGESIMO OCTAVO" around the top and "A. Acosta Holguin" around the bottom. In the center of the seal is a small emblem.



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

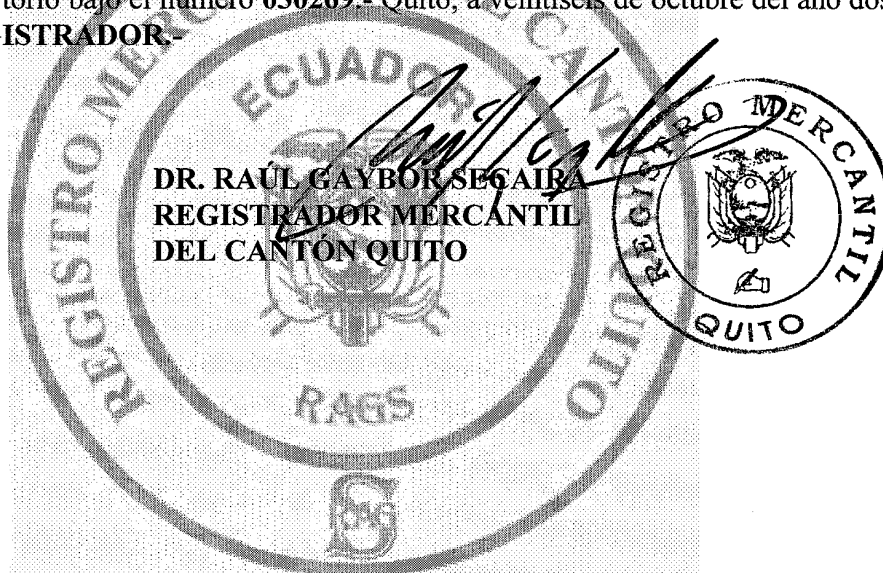
0000007



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ. CUATRO MIL OCHO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de quince de octubre del año 2.004, bajo el número **2832** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1258** del Registro Mercantil de cuatro de abril del dos mil uno, a fs. 1155 vta., Tomo **132**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL** de la Compañía **"CONDUTO ECUADOR S.A."**, otorgada el siete de octubre del año 2.004, ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **030269** - Quito, a veintiséis de octubre del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-



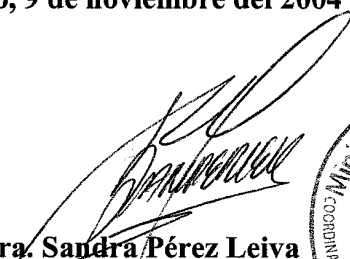


**Ministerio de
Energía y Minas**
República del Ecuador

00000008

RAZON: Siento por tal, los documentos inherentes a la Ampliación del Objeto Social de la Compañía **"CONDUTO ECUADOR S.A."**, protocolizada ante la Notaría Vigésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de octubre del 2004 y la Resolución No. 04.Q.IJ.4008 emitida por el Intendente de la Superintendencia de Compañías de Quito el 15 de octubre del 2004, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 2832. Tomo 135, en fecha 26 de octubre del 2004, queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos en fecha nueve de noviembre del dos mil cuatro a folios 0002038 al 0002052.-Certifico

Quito, 9 de noviembre del 2004


Dra. Sandra Pérez Leiva

**COORDINADORA DE TRAMITES DE INFRACCIONES
HIDROCARBURÍFERAS**

